



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

VISTO la nota presentada por la Secretaria de Posgrado de esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma, se eleva la renuncia de la Coordinadora Adjunta de la Maestría en Ciencias Sociales, Prof. Gabriela Inés Maldonado, ello en función de haber sido designada en esta Unidad Académica, como Responsable de la Secretaria de Investigación, a partir de mayo/2014.

Que, reunida la Junta Académica de la Maestría en Ciencias Sociales, con fecha 1ero. de junio/2014, a efectos de tratar la renuncia presentada y la vacancia producida por la misma, se propone, por unanimidad, la designación de la Prof. Griselda Edith Pécora, en el cargo de Coordinadora Adjunta de la Maestría, lo que consta en el Acta, de la misma fecha y obrante a fs. 62 del Expte.104850.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 17 de junio de 2014.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia presentada por la Prof. Gabriela Inés Maldonado (DNI N° 26.999.346) a su cargo de Coordinadora Adjunta de la Maestría en Ciencias Sociales, dependiente de esta Unidad Académica, a partir del 31 de mayo de 2014.-

ARTICULO 2º: Designar a la Prof. Griselda Edith Pécora (DNI N° 13.955.362) en el cargo de Coordinadora Adjunta de la Maestría en Ciencias Sociales, dependiente de esta Unidad Académica, a partir del 1ero. de abril de 2014.-

ARTICULO 3º: Elevar las presentes actuaciones a la Secretaría de Posgraduación y Cooperación Internacional de esta UNRC, para su consideración y a los efectos que hubiere lugar.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION N° 203/2014